

## **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, es “*Responsable de Tratamiento de Datos*”, asumiendo, por tanto, los deberes fijados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Política de Protección de Datos personales y acatando todos los mandatos legales sobre protección de Datos Personales.

Teniendo en cuenta que, conforme con el artículo 15 de la Constitución Política, las personas tienen el derecho a conocer, actualizar y rectificar toda la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de entidades públicas y privadas, se hace necesario que la copropiedad establezca una “*Política de Tratamiento de Datos*”, de acuerdo con las *disposiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC*, motivo por el cual esta política se ha puesto a disposición de todos los propietarios, residentes, contratistas, proveedores, visitantes, usuarios y trabajadores, en la página web del Conjunto.

### **DEFINICIONES:**

**Datos Personales:** Cuando se habla de datos personales nos referimos a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación, por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos. Entre ellos encontramos los datos públicos, semiprivados, privados, sensibles, datos de menores, Habeas,

**Data.** Cuando hablamos de datos personales nos referimos a toda aquella información asociada a una persona y que permite su identificación.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1266 de 2008.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Datos privados:** Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Administración de Paulo VI Primera Etapa, responsable del uso legal, el tratamiento con los fines establecidos y la seguridad y privacidad que recolecte, recepcione, almacene, use, circule o suprima, procese, compile, transfiera o transmita con personas naturales, entidades públicas o privadas con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios a la Copropiedad, garantiza que en el tratamiento de sus datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la ley. Está comprometida con el tratamiento lícito, legítimo y seguro de los datos personales

de sus residentes; realizará el tratamiento de los datos personales en virtud de las condiciones establecidas por el titular, la ley, las entidades públicas o por orden judicial, para cumplir las actividades propias de su objeto social, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que Administre el Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa.

**La Ley de Protección de Datos Personales** reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de

naturaleza pública o privada. Manifestamos que garantizamos la intimidad, derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso del tratamiento de datos personales, en todas las actividades, las cuales tendrán los principios de confidencialidad, seguridad, legalidad, acceso, libertad y transparencia., así como es sus datos de historia laboral y los datos de su historia clínica.

El tratamiento específico para cada base de datos personales debe ser definido, autorizado previamente, registrado y comunicado al titular de la información.

## **CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN**

Aunque la ley obliga a los responsables del tratamiento de datos a contar con una autorización expresa de los titulares, en los siguientes casos no es necesario pedirla, pero sí será obligatorio cumplir los demás deberes dispuestos en la ley:

- Cuando la información es requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- En caso de hacer tratamiento de datos de naturaleza pública. ✎ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Para el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando se trata de datos relacionados con el Registro Civil.

## **ALCANCE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de la Administración de la Copropiedad, quien actúa como responsable del tratamiento de datos personales.

Todas las personas que integran la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, independiente que se trate del personal directivo, administrativo, contratistas, de mantenimiento, de limpieza o de vigilancia o terceros que tengan acceso por su participación sobre las bases de datos personales, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos para el tratamiento de datos personales.

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizar su relación con la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa y las labores que comprende el tratamiento de datos, pudiendo sólo

realizar suministro o comunicación de datos personales, cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por la Ley.

## RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Nombre: Administración Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa

Correo electrónico: administracion@paulo-vi.com.

Dirección física: Carrera 53 No. 56-26 Bogotá, D.C.

Teléfono: 7029980

## OBJETIVO

Establecer los lineamientos para obtener la autorización de los titulares, efectuar el tratamiento de los datos personales, las finalidades de uso, los derechos que le asisten a sus titulares, los canales de atención, así como los procedimientos internos para el tratamiento.

## FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos personales que se usan en nuestra copropiedad corresponden a los datos necesarios para ejecutar las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios, ya sean datos generales de identificación, de contacto y otros particulares y/o sensibles, según el tipo de vinculación, los cuales se tratan a través de actividades de recolección, almacenamiento, uso, circulación, acceso, actualización, rectificación y supresión únicamente con los siguientes fines:

- Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en la Ley 675/01, el Reglamento vigente para la Copropiedad y las demás disposiciones legales vigentes para la Propiedad Horizontal.
- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y decisiones de acuerdo con la Ley 675/01 y Reglamento de la Copropiedad.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con los propietarios, residentes, contratistas, empleados, proveedores y visitantes.
- Informar sobre nuevas decisiones y/o servicios; suspensión de servicios públicos, eventos, reuniones, arreglos en el Conjunto, sanciones, multas, requerimientos legales.
- Reportar su información a autoridades legales en caso de ser requerida para que obre dentro de algún proceso.
- Actualizarlo en los cambios que se presenten en los canales de atención.

- Promover la comunicación y la convivencia sana y pacífica de los residentes del Conjunto.
- Evaluar la posibilidad de implementar o suprimir servicios.
- Cumplir disposiciones legales vigentes.
- Informarles el procedimiento para obtener video grabaciones y reclamaciones.
- Alertar sobre posibles peligros, riesgos, amenazas internas y externas a la comunidad y acciones positivas de los residentes, empresa de vigilancia y colaboradores de la Administración.
- Enviar en general información de importancia para la comunidad o requerimiento individual para atender cualquier situación que se presente, incluyendo la relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del Reglamento vigente de la Copropiedad por parte de los residentes, visitantes y órganos administrativos del Conjunto.
- Medir y evaluar la satisfacción respecto a los servicios prestados o eventos realizados.
- Enviar la factura mensual correspondiente a las expensas comunes.
- Enviar invitaciones o comunicaciones sobre recreación, eventos, capacitaciones, cursos o cualquier otra actividad que organice la Administración como celebraciones de fechas especiales.
- Recibir comunicaciones electrónicas, escritas y digitales de la Administración relacionada con temas que allí se manejan.
- Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas de la Copropiedad, relacionadas con la información general sobre las funciones, trámites, normatividad vigente, procesos y procedimientos.
- Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización.
- Tener conocimiento para actualizar las carpetas de los apartamentos, locales y garajes de las personas que viven allí o hacen uso de ellos, los datos del contacto, los datos de los vehículos, de los visitantes, por lo cual se requiere que el titular brinde los datos

relacionados con: nombre completo, número de cédula de ciudadanía, teléfonos fijos y/o celulares, correo electrónico, dirección física y placas del (los) vehículo (s) de su propiedad, autorizado (s) o para ingreso.

- Cumplir con los procesos internos de la Copropiedad en materia de administración de proveedores y contratistas.
- Cumplir los contratos de servicios celebrados con los contratistas.
- Prestar sus servicios de acuerdo con las necesidades particulares de los copropietarios del Conjunto, con el fin de cumplir los contratos de servicios celebrados, incluyendo, pero sin limitarse a la verificación de afiliaciones y derechos de los individuos a los cuales los proveedores de servicios prestarán sus servicios.
- Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento y que sean comunicadas a los Titulares en el momento de la recolección de los datos personales.
- El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos de la copropiedad.
- Procesos al interior de la copropiedad, con fines de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas.
- Mantener y procesar por computadora u otros medios, cualquier tipo de información relacionada con las solicitudes de asistencia de los residentes, con el fin de brindar los servicios pertinentes.
- Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como de las políticas de la Copropiedad.
- En desarrollo de sus procesos el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa P.H., recolecta información de personas naturales o jurídicas para efectos de llevar su contabilidad en cumplimiento de las normas legales respectivas.

- En el desarrollo de sus procesos el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa P.H., recolecta información de personas naturales para procesos de selección con la finalidad de la contratación de personal, motivo por el cual los candidatos que envían voluntariamente su hoja de vida que contiene datos personas, faculta al Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa P.H., para el tratamiento de los mismos. La información relacionada con los empleados será tratada con la finalidad de dar cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.
- La finalidad es determinar de manera cierta la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa P.H., por razones de seguridad de las diferentes personas que conforman la Copropiedad, igualmente de los empleados, bienes en la Copropiedad y visitantes.
- Facilitar el acceso al Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa P.H., de los vehículos pertenecientes a los propietarios, arrendatarios y visitantes. Controlar, monitorear y registrar la información histórica de ingresos de vehículos a las instalaciones en la Copropiedad.

Esta información se trata bajo políticas y procedimientos de protección de datos personales y de seguridad de la información, arriba mencionadas.

## **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO LABORAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES**

La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, realiza el tratamiento de información personal de los trabajadores y su núcleo familiar con la finalidad de cumplir con las obligaciones que emanan de las respectivas relaciones laborales. Tales finalidades incluyen:

- Vincular personal mediante las diferentes modalidades de contrato de trabajo.
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Plan de Capacitación y el Plan de Bienestar Laboral para los trabajadores y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Cumplir con los objetivos y actividades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Elaborar la nómina del personal de planta y liquidación de las prestaciones económicas de los trabajadores y ex trabajadores de la Copropiedad y sus novedades (se incluyen, entre otras, ingresos, retiros, licencias no remuneradas, licencias por enfermedad, licencias por luto, por calamidad doméstica, reubicaciones, primas, vacaciones, horas extras, cambios de EPS y AFP, etc.)
- Expedir de certificaciones laborales, Historias laborales de trabajadores y autorizaciones retiros de cesantías.
- Realizar actividades administrativas relacionadas con la Copropiedad, expedición de carnet, suministro y uso de la dotación del Conjunto, asignación de usuarios para acceso a los Sistemas de Información, registro de préstamos, registro de trabajo en casa, entre otras.
- Publicar internamente, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de las eventos y capacitaciones realizados por la Copropiedad.

## FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONTRATISTAS

La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, realiza el tratamiento de información personal de los contratistas directos o empleados de empresas que prestan servicios con la finalidad de cumplir con las obligaciones que emanan de las respectivas relaciones contractuales. Tales obligaciones incluyen:

PATRIMONIO ARQUITECTONICO - ESPACIO VIVO

Carrera 53 No. 56-26 Bogotá, D.C.

PBX: 7029980 -NIT: 860.027.462-7

www.paulo-vi.com - Correo Electrónico: administracion@paulo-vi.com

- Realizar actividades administrativas relacionadas con la expedición de carnet, registro de préstamo de documentos, entre otras.
- Expedir certificados de contratistas de la Copropiedad.
- Cumplir las normas aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias y comerciales.

## **FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE EXTRABAJADORES**

La Administración del Conjunto Residencial realiza el Tratamiento de información personal de los extrabajadores con las siguientes finalidades:

- Servir como base para la expedición de los certificados laborales de que trata el Artículo 57, numeral 7° del Código Sustantivo del Trabajo, a solicitud del Exempleado o sus causahabientes.
- Servir como histórico para las solicitudes de pensión, historia clínica ocupacional.

## **DERECHOS DE LOS TITULARES**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Los datos personales se pueden obtener por medios escritos, verbales y mediante conductas inequívocas.
- Conocer, actualizar y rectificar tus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros,

frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección Datos Personales y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley de Protección Datos Personales y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a tus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Mecanismos dispuestos para acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- Cuando usted autoriza el tratamiento de su información personal, éste debe realizarse con unos fines específicos que se le deben informar. Según este principio, si su información es utilizada para fines distintos a los autorizados, usted podrá acudir ante la Superintendencia sin necesidad de hacer reclamación previa ante la fuente o el operador de la información.
- Para obtener por parte del titular del dato, su autorización, se le debe informar de forma clara y expresa el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; el carácter facultativo de la respuesta cuando las preguntas se relacionen con

datos de niños y adolescentes y los derechos que le asisten como titulares previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. para

- Se le informará al titular del dato que se obtendrá el consentimiento a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como la página web, formularios, formatos, actividades, eventos, reuniones presenciales, virtuales, redes sociales, PQRS, llamadas o mensajes de texto o datos o correos electrónicos.
- Informar al titular del dato que la autorización también se puede obtener a partir de conductas inequívocas del titular del dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información.
- En igual sentido, si su información es utilizada por personas no autorizadas, también puede ejercer el derecho de Habeas Data ante la Delegatura de Protección de Datos Personales.
- Es facultativa la respuesta a preguntas que versen sobre datos personales sensibles. De igual manera, los datos sensibles serán mantenidos y tratados con estricta seguridad y confidencialidad para los fines previstos y para la prestación del servicio, en virtud de la normatividad legal vigente aplicable, según nuestra Política Protección de Datos Personales.

## PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Para facilitar el ejercicio de los derechos que la ley 1581 de 2012 “por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” reconoce a los titulares, causahabientes, representante y/o apoderado, a favor de otro y a las personas que estén facultadas para representar a los niños, niñas y adolescentes, la Administración pone a disposición los mecanismos para que se puedan ejercer los derechos sobre los datos personales a los cuales realiza tratamiento.

## Derecho de acceso

El derecho de acceso permite al interesado conocer y obtener gratuitamente información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Es uno de los derechos que la ley 1581 de 2012 reconoce a las personas para que pueda controlar por sí mismo el uso que se hace de sus datos personales, y en particular, el derecho a obtener información sobre si están siendo objeto de tratamiento y, en su caso, la finalidad de este, así como la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.

En caso de que se actúe como causahabientes, representante y/o apoderado deberá aportarse, además del documento de identidad un documento que acredite tal calidad.

La consulta será atendida dentro de los términos legales dados por la Ley 1755/15 entre otras y demás normas relacionadas o que se formulen al respecto, contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos formales que exige la normativa en materia de protección de datos, se solicitará al interesado la subsanación de éstos, con el fin de poder atender su derecho de acceso.

## **Derecho de actualización, rectificación**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en las bases de datos que son objeto de tratamiento por la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo.

La solicitud de reclamo debe ser dirigida a la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los términos establecidos en la Ley 1755/15 que subsane las fallas.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda de acuerdo con lo plasmado en la precitada Ley.

El beneficiario puede solicitar la rectificación de los datos que considere inexactos o incompletos, debiendo aportar a tal efecto los documentos avalen su pretensión e indicar los datos que considere incorrectos o inexactos. Igualmente, el beneficiario puede solicitar la modificación o actualización de sus datos en la base de datos y carpeta del inmueble.

## **Derecho de supresión de datos**

El titular o sus sucesores de los datos personales tiene el derecho de solicitar a la Administración la supresión (eliminación) en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
2. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa. Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia la Administración podrá negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Requisito de procedibilidad.** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

**Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir con la finalidad del objeto de la Copropiedad, mientras haga parte de esta. Así como de las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

**Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, consultable, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes, y, cuando así lo solicite el titular o cuando la Representación Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa lo determine, sean actualizados, rectificadas o suprimidos cuando sea procedente.

**Principio de seguridad:** Cada persona vinculada con el Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que se establezcan para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso fraudulento y/o no autorizado por el titular de estos.

**Principio de transparencia:** En el tratamiento deberá garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Principio de acceso restringido:** Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato;
- A las personas autorizadas por el titular del dato; y,
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

**Principio de circulación restringida:** Sólo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato;
- A las personas autorizadas por el titular del dato; y,
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Para cualquier petición consulta o reclamo, la Administración del Conjunto Paulo VI Primera Etapa ha dispuesto los siguientes canales para atender a los Titulares de los datos personales aquí recolectados:

Correo electrónico: [administración@paulo-vi.com](mailto:administración@paulo-vi.com).

Dirección física: Carrera 53 No. 56-26 Bogotá, D.C.

## **VIDEO VIGILANCIA.**

La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras instalaciones u oficinas.

La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de la Copropiedad. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

## USO DE IMAGEN

Las fotografías, imágenes e información que sean recolectadas o conseguidas en eventos masivos, serán utilizadas para: realizar publicaciones o campañas promocionales de la Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, en todos los medios y redes sociales; cumplir las obligaciones legales, contractuales, de seguridad, de servicio y comerciales con los residentes, proveedores, usuarios, contratistas y trabajadores; comunicar los programas, y servicios ofrecidos directamente o por aliados comerciales; realizar estudios sobre hábitos y consumos; y, consultar y reportar su información a diferentes entidades y autoridades a y los fines establecidos en la autorización y las Políticas de Tratamiento de Datos.

Es facultativa la respuesta a preguntas o autorización de fotos e imágenes que versen sobre datos personales sensibles. El titular tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o ejercer su derecho de retracto de la información, fotos e imágenes tratadas entre los otros derechos previstos en la normatividad vigente. El titular podrá ejercer su derecho de retracto según lo indicado en esta Política.

## **CAMBIOS DE LA POLÍTICA**

La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa se reserva la facultad de revisar y/o modificar en cualquier momento esta Política de Tratamiento de Datos Personales. La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, publicará en su página web cualquier cambio en esta Política. Cuando se realicen modificaciones sustanciales a esta Política, se comunicará este hecho a los titulares de la información mediante el envío de un aviso al correo electrónico que hayan registrado, antes de o a más tardar al momento de implementarlos, informándoles que podrán consultar la nueva Política en la página web de la Copropiedad. En dicho aviso se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva Política. Cuando el cambio se refiera a las finalidades del tratamiento se solicitará de los titulares una nueva autorización para aplicar las mismas.

## **REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES**

La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, cooperará con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las leyes en materia de penal y prevención del fraude y otras materias.

Los titulares autorizan expresamente a La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa a suministrar cualquier información personal sobre ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a cualquier requerimiento de autoridad competente, y con el fin de cooperar con estas, en la medida en que discrecionalmente lo entendamos necesario y adecuado en relación con cualquier investigación de un hecho ilícito, infracción de las normas del Código Nacional de Policía y Convivencia, infracción del Reglamento vigente de la Copropiedad, u otra actividad

que sea ilegal o que pueda exponer a La Administración del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa, a cualquier responsabilidad legal.

## **NO OBLIGACION DE INSCRIBIR BASE DE DATOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

De conformidad con el Decreto 090 de enero 18 de 2018, las propiedades horizontales sometidas al Régimen de la Ley 675 de 2001, no están obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **VIGENCIA**

Esta Política de Protección de Datos Personales ha sido aprobada y adoptada por la Representante Legal/Administradora del Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa el 12 de abril de 2021 y con vigencia desde su aprobación.

Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica, sin embargo, los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, siempre y cuando no tengan un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos.

Dada en Bogotá a los tres ( 3 ) días del mes de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADA

ZILIA REYES HERNANDEZ  
**ADMINISTRADORA**

Elaborada por: MHR

PATRIMONIO ARQUITECTONICO - ESPACIO VIVO

Carrera 53 No. 56-26 Bogotá, D.C.

PBX: 7029980 -NIT: 860.027.462-7

www.paulo-vi.com - Correo Electrónico: administracion@paulo-vi.com